



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA SUPERIOR

**ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA SUPERIOR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA
FEDERACIÓN, CELEBRADA PARA ANALIZAR Y RESOLVER EL
PROYECTO SUP-JDC-1087/2017**

Ciudad de México, a las veintitrés horas quince minutos del veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete, se reunieron en la sede de la sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, las magistradas y los magistrados que la integran, Janine M. Otálora Malassis, en su carácter de presidenta de este órgano jurisdiccional, Felipe de la Mata Pizaña, Felipe Alfredo Fuentes Barrera, Indalfer Infante Gonzales, Reyes Rodríguez Mondragón, Mónica Aralí Soto Fregoso y José Luis Vargas Valdez. De igual manera, estuvo presente la secretaria general de acuerdos, María Cecilia Sánchez Barreiro, quien autoriza y da fe.

Verificado el quórum por parte de la secretaria general de acuerdos, la magistrada presidenta de la sala superior dio inicio a la sesión privada para el análisis y resolución de un asunto materia de sesión privada en términos del artículo 12 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

En uso de la voz, el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, ponente en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **SUP-JDC-1087/2017**, sometió a decisión de las magistradas y los magistrados el proyecto de cuenta en el que propuso lo siguiente:

SUP-JDC-1087/2017

PRIMERO. Es improcedente el juicio ciudadano promovido por Agustín González Cázares.

SEGUNDO. Remítase el escrito de demanda y sus anexos, así como las demás constancias atinentes, a la Comisión Nacional Jurisdiccional del Partido de la Revolución Democrática, para que sustancie y resuelva el medio de impugnación en un plazo que

no exceda diez días naturales, contados a partir de que se notifique el presente acuerdo, dentro de los cuales deberá quedar notificado el inconforme.

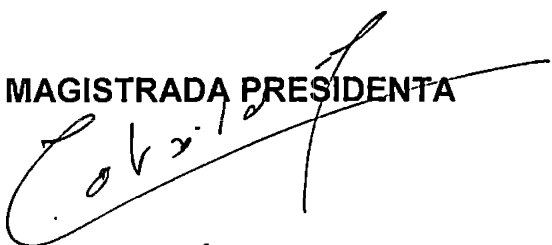
TERCERO. Previas las anotaciones que correspondan y copia certificada que se deje en el Archivo Jurisdiccional de este Tribunal de la totalidad de las constancias que integran el expediente, envíense las constancias originales a la Comisión Nacional Jurisdiccional del Partido de la Revolución Democrática.

Tomada la votación, el proyecto de cuenta se aprobó por unanimidad de votos.

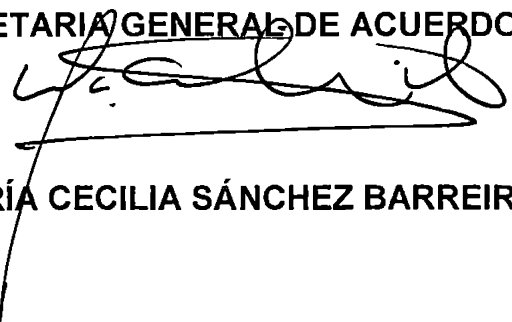
Desahogado el asunto motivo de sesión privada, a las veintitrés horas treinta minutos del día de la fecha se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 201, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y 20, fracciones I, III, y IV del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta, que para los efectos legales procedentes firman, la presidenta de la sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, magistrada Janine M. Otálora Malassis y la secretaria general de acuerdos, María Cecilia Sánchez Barreiro, quien autoriza y da fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA


JANINE M. OTÁLORA MALASSIS

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS


MARÍA CECILIA SÁNCHEZ BARREIRO